

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Calendario Laboral

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, y en relación con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 2.403/1985, de 27 de diciembre, por el que se modifica el artículo 45.1 del Real Decreto 2.001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y se aprueba el CALENDARIO LABORAL, de ámbito nacional, para 1986, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha aprobado para la Región de Murcia como fiestas no recuperables y abonables, durante el año 1986, el siguiente

CALENDARIO LABORAL:

Todos los domingos del año y las fiestas de:
 AÑO NUEVO (1 de enero).
 EPIFANIA DEL SEÑOR (6 de enero).
 VIERNES SANTO (28 de marzo).
 FIESTA DEL TRABAJO (1 de mayo).
 CORPUS CHRISTI (29 de mayo).
 DIA DE LA REGION (9 de junio).
 SANTIAGO APOSTOL (25 de julio).
 ASUNCION DE LA VIRGEN (15 de agosto).
 TODOS LOS SANTOS (1 de noviembre).
 DIA DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA (6 de diciembre).
 INMACULADA CONCEPCION (8 de diciembre).
 NATIVIDAD DEL SEÑOR (25 de diciembre).

Número 88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de fiestas abonables y no recuperables para 1986

MURCIA (capital): 1 de abril, Fiestas de Primavera; 16 de septiembre, Romería Fuensanta.

ABANILLA: 2 y 3 de mayo, Fiestas Patronales.

ABARAN: 1 de abril, Martes de Pascua; 27 de septiembre, Fiestas Patronales.

AGUILAS: 21 de marzo, Virgen de los Dolores; 16 de julio, Virgen del Carmen.

ALCANTARILLA: 23 de mayo, Ntra. Sra. de la Salud; 16 de septiembre, Romería Fuensanta.

ALGUAZAS: 17 de enero, San Antón; 13 de junio, San Antonio.

ALHAMA DE MURCIA: 20 de febrero, Jueves Lardero; 7 de octubre, Virgen del Rosario.

ARCHENA: 17 de enero, San Antón; 1 de septiembre, Aniversario Explosión Polvorín.

BENIEL: 1 de febrero, víspera de la Candelaria; 23 de agosto, víspera de San Bartolomé.

BLANCA: 4 de abril fiesta local; 16 de agosto, San Roque.

BULLAS: 6 y 7 de octubre, Fiestas Patronales.

CALASPARRA: 30 de julio, San Abdón y San Senén; 8 de septiembre, Patrona de la Villa.

CAMPOS DEL RIO: 17 de enero, San Antón; 7 de octubre, Virgen del Rosario.

CARAVACA DE LA CRUZ: 2 y 3 de mayo, Santa Cruz.

CARTAGENA: 21 de marzo, Ntra. Sra. de la Caridad; 16 de julio, Virgen del Carmen.

Para evitar que el cierre, durante dos o más días consecutivos de determinados establecimientos, ocasione posibles perturbaciones al público en general, se autoriza el trabajo de los productores del comercio de alimentación y de las peluquerías durante 4 horas de la jornada de la mañana de los días 6 de enero, 9 de junio, 1 de noviembre y 6 de diciembre, descansando en compensación las tardes de los días 7 de enero, 10 de junio, 3 de noviembre y 9 de diciembre.

Los obreros que por pertenecer a industrias exceptuadas del descanso dominical hayan de trabajar en festividades religiosas, gozarán de una hora libre dentro de la jornada de trabajo, para cumplimiento de sus deberes religiosos, sin descuento alguno de sus retribuciones.

De acuerdo con las normas vigentes, las empresas vienen obligadas a tener expuesto en sitio visible, en todo Centro de Trabajo de esta Región, un ejemplar de este Calendario Laboral.

Las fiestas de carácter nacional que se publican en el presente Calendario Laboral, son las que sustituyen a las recogidas en el acuerdo de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y publicadas como Calendario Laboral en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del día 4 de enero de 1986, número 3.

Las fiestas locales de los distintos municipios permanecen inalterables respecto a la anterior referida publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Murcia, 31 de diciembre de 1985.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Jiménez.